ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 33/2010

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2010

"ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR Y CONFECCIONES TEXTILES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las 08:00 horas, en la S.U.O.C. Nº 37 del Programa de Asistencia Nacional en Emergencias Médicas, se reúnen los Señores **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo; el **Sr. Luis Sciacca**, Encargado de Suministros; la **Sra. Sonia Báez,** Encargada de Compras; el **Abog. Santiago Vera K.,** Asesor Jurídico, integrantes del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G. Nº 21 de fecha 20 de mayo de 2010, a los efectos de evaluar, con criterio técnico, las ofertas presentadas por las empresas **CASA LOBO S.A.C.I., EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.,T-SHIRT & CIA., GAATI de Atilio Ciregia, YUTY S.A., RAMSES S.A.C.I., INDALCO S.R.L., DESSIC Servicios Generales de Dessiree Cruz, MANUFACTURA PILAR S.A.,** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010 "Adquisición de Prendas Vestir y Confecciones Textiles".-

Seguidamente, teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 10 de junio de dos mil diez, en cuyo acto se ha verificado la presentación de documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

En primer término, se procede al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el Numeral 2 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones:

Criterios de Evaluación

a) Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Se adjunta el Anexo A, en el cual se verifica el cumplimiento o no cumplimiento de la documentación de carácter sustancial por parte de los Oferentes: **CASA LOBO S.A.C.I., EMILIOFADLALA E HIJOS S.A.T-SHIRT & CIA., GAATI de Atilio Ciregia, YUTY S.A., RAMSES S.A.C.I., INDALCO S.R.L., DESSIC Servicios Generales de Dessiree Cruz, MANUFACTURA PILAR S.A.**, aclarando cuanto sigue:

- ***CASA LOBO S.A.C.I.*** Analizado la ***"Garantía de Mantenimiento de Oferta" (documento original) por un monto equivalente al 5% de la Oferta, con validez de 120 días como mínimo,*** se constata que, una vez realizados los cálculos matemáticos, el monto asegurado no corresponde al 5% del monto total de la oferta presentada por la Firma mencionada, además dicha garantía no se encontraba dirigida al Programa de Asistencia Nacional en Emergencia Médicas. Por lo tanto el Comité Evaluador procede a desestimar la oferta de dicha Empresa.

- ***T-SHIRT & CIA.*** Analizado la ***"Formulario de "Presentación de Oferta", debidamente firmado y completado,*** se constata que la mencionada Firma no utilizo el formato requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo que el Comité Evaluador procede a desestimar la oferta de dicha Empresa.

- ***YUTY S.A.,*** Analizado el ***Formulario de "Lista de Precios" de conformidad con las Cláusulas 11 y 12 de las IAO, en formato impreso,*** constata que no se encuentra debidamente

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

completado, ya que solo figura la procedencia de los bienes ofertados. Por lo tanto el Comité Evaluador procede a desestimar la oferta de dicha Empresa.

- ***EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.,*** cumple con las documentaciones de carácter sustancial.
- ***GAATI de Atilio Ciregia,*** cumple con las documentaciones de carácter sustancial.
- ***DESSIC Servicios Generales de Dessiree Cruz,*** cumple con las documentaciones de carácter sustancial.
- ***MANUFACTURA PILAR S.A.,*** cumple con las documentaciones de carácter sustancial.
- ***INDALCO S.R.L.,*** cumple con las documentaciones de carácter sustancial.
- ***RAMSES S.A.C.I.*** cumple con las documentaciones de carácter sustancial.

b) Suministro de Documentación de Carácter Formal y no sustancial:

Se observa que de conformidad a la **IAO 11.1**, en la cual se solicita el ***Se deberá acreditar que es fabricante, importador, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de las marcas de los bienes ofertados. En todos los casos, el Oferente deberá declarar bajo fe de juramento que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requeridos, Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones finales, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2007-2008-2009). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado, El Oferente deberá presentar un Curriculum de la empresa, mencionando su antigüedad de al menos 3 (años) en el ramo, empresas e Instituciones Públicas con quien mantiene relaciones comerciales, instalaciones, stock de los bienes e insumos en depósito; y otros datos que el Contratista pudiera considerar de interés, Existencia Legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada por Escribano Público de los estatutos sociales o extracto de los mismos, en el que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En el caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada por Escribano Público de la Patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida, El Oferente deberá presentar el Balance General de los últimos (3) tres años de funcionamiento, (2007-2008-2009) adjunto a la Constancia de Presentación de Estados Contables, Breve reseña histórica de la Empresa, demostrando poseer como mínimo tres (3) años de antigüedad y experiencia en el ramo, con referencias comerciales, públicas o privadas, a quienes ha proveído bienes similares a los ofertados en la presente licitación, Referencias certificadas satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza, para que la Convocante pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación, Certificado de Cumplimiento Tributario,*** documentos de carácter formal y no sustancial, que no formó parte de la Oferta presentada el oferente **EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.,** y que el mismo fue solicitado por nota, en carácter de Aclaración, siendo respondidas y entregadas en tiempo y forma, cumpliendo de ésta manera con los requerimientos solicitados.

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Se adjunta Anexo B, en el cual se verifica el cumplimiento de la documentación de carácter formal y no sustancial por parte de todos los Oferentes.

c) Comparación de Ofertas:

Se adjunta Anexo C, Cuadro Comparativo de Ofertas, en el cual se asientan los precios cotizados por los Oferentes, con las referencias correspondientes al pie del mismo.

d) Criterios Económicos:

En el Anexo C que se adjunta, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, en el cual se resalta en color gris oscuro las ofertas cuyos precios son los más bajos.

En cuanto a los **ítems 12, 45, 47, 17**, que los mismos sobrepasan el 30 % del precio referencial, se justifica que, en todos los casos, el Dpto. de Suministros es el encargado de obtener los precios referenciales que se utilizan como parámetro para el inicio del proceso, estos son precios que se manejan en el mercado local y son obtenidos de proveedores del ramo. Hay que tener en cuenta, en primer término, el lapso de tiempo transcurrido entre el momento en que se realiza esta tarea y el tiempo en que el oferente presenta efectivamente su oferta; y, en segundo término, es menester también entrar a considerar que el precio referencial obtenido en el mercado local puede ser el de un producto de menor calidad que el presentado por el oferente, situación que, dada la expresa prohibición legal de la Ley 2051/03 de consignar la marca de los productos, necesariamente debe considerar el Comité al momento de observar la variación de un precio y el otro. Además es importante tener en cuenta la necesidad que tiene el **PROGRAMA DE ASISTENCIA NACIONAL EN EMERGENCIAS MÉDICAS** de contar con el bien objeto del llamado.----------

Asimismo, se resalta –en el mismo Anexo C- en color gris claro las ofertas cuyos precios son los más bajos. Los motivos por los cuales cumplen o no cumplen con las Especificaciones Técnicas, se detallan en el punto **e) Criterios Técnicos** de la presente acta de evaluación.

A continuación se detalla el análisis de las ofertas

e) Criterios Técnicos

ÍTEM 1: La oferta presentada por la Firma GAATI de Atilio Ciregia es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ITEM 2: La oferta presentada por la Firma GAATI de Atilio Ciregia es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 3: La oferta presentada por la Firma GAATI de Atilio Ciregia es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÌTEM 4: La oferta presentada por la Firma DESSIC Servicios Generales de Dessiree Cruz es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 5: La oferta presentada por la Firma MANUFACTURA PILAR S.A. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 6: La oferta presentada por la Firma MANUFACTURA PILAR S.A. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 7: La oferta presentada por la Firma MANUFACTURA PILAR S.A. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 8: La oferta presentada por la Firma RAMSES S.A.C.I. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

ÍTEM 9: La oferta presentada por la Firma RAMSES S.A.C.I. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas

ÍTEM10: La oferta presentada por la Firma RAMSES S.A.C.I. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 11: La oferta presentada por la Firma RAMSES S.A.C.I. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 12: La oferta presentada por la Firma INDALCO S.R.L. es la única oferta y cumple con las especificaciones técnicas requeridas

ÍTEM 13: La oferta presentada por la Firma GAATI de Atilio Ciregia. es la más baja, constatada la muestra se visualiza que el colchón solo posee 12kg/m^3, y no cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas que solicitaba 21 kg/m^3 de densidad, por lo tanto el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta, y pasar analizar la siguiente oferta de la Firma DESSIC Servicios Generales de Dessiree Cruz que no presento la muestra solicitada por la Convocante, por lo tanto el Comité procedió a desestimar la oferta, y analizar la oferta de la INDALCO S.R.L., que cumple con las especificaciones técnicas solicitada por la Convocante.

ÍTEM 14: La oferta presentada por la Firma GAATI de Atilio Ciregia. es la más baja, constatada la muestra se visualiza que el colchón solo posee 12kg/m^3, y no cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas que solicitaba 21 kg/m^3 de densidad, por lo tanto el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta, y pasar analizar la siguiente oferta de la Firma DESSIC Servicios Generales de Dessiree Cruz que no presento la muestra solicitada por la Convocante, por lo tanto el Comité procedió a desestimar la oferta, y analizar la oferta de la INDALCO S.R.L., que cumple con las especificaciones técnicas solicitada por la Convocante.

ÍTEM 15: La oferta presentada por la Firma INDALCO S.R.L. es la más baja. Analizadas las muestras se constato que la frazada contiene composición de poliéster, acrílico y viscosa, incumpliendo con lo solicitado en las especificaciones técnicas que requería de lana-algodón, por lo tanto el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta, quedando así el ítem sin ninguna oferta a ser analizada.

ÍTEM 16: La oferta presentada por la Firma RAMSES S.A.C.I. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 17: La oferta presentada por la Firma RAMSES S.A.C.I. es la más baja. Analizadas las muestras se constato que la bata para pacientes pediátricos no contiene diseño infantil. Por lo tanto el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta, y pasar analizar la oferta de la Firma INDALCO S.R.L., que la bata para pacientes pediátricos no contiene tampoco diseño infantil, el cual el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta, y pasar analizar la oferta de la Firma GAATI de Atilio Ciregia, que cumple con las especificaciones técnicas requeridas

ÍTEM 18: La oferta presentada por la Firma EMILIO FADLALA E HIJOS S.A. es la más baja, y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 19: La oferta presentada por la Firma GAATI de Atilio Ciregia. es la más baja, y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 20: La oferta presentada por la Firma DESSIC Servicios Generales de Dessiree Cruz. es la más baja. Analizada la muestra se constato que la tela utilizada para confeccionar el guardapolvo es de tela poplin TC, y no se tela sarga media como lo requiere las especificaciones técnicas, por lo tanto el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta, y pasar analizar la oferta de la Firma GAATI de Atilio Ciregia, que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 21: La oferta presentada por la Firma RAMSES S.A.C.I. es la más baja. Analizada la muestra se constato que la tela utilizada para confeccionar el guardapolvo es de tela poplin TC, y no se tela sarga media como lo requiere las especificaciones técnicas, solo tiene 5 botones y no 6 como lo requiere las especificaciones técnicas, por lo tanto el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta, y pasar analizar la oferta de la Firma DESSIC Servicios Generales de Dessiree Cruz muestra se constato que la tela utilizada para confeccionar el guardapolvo es de tela poplin TC, y no se tela sarga media como lo requiere las especificaciones técnicas, por lo tanto el Comité procedió a desestimar la oferta y pasar

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

analizar la oferta de la Firma GAATI de Atilio Ciregia, que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 22: La oferta presentada por la Firma EMILIO FADLALA E HIJOS S.A. es la más baja, y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 23: La oferta presentada por la Firma EMILIO FADLALA E HIJOS S.A. es la más baja, y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 24: La oferta presentada por la Firma EMILIO FADLALA E HIJOS S.A. es la más baja, y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 25: La oferta presentada por la Firma RAMSES S.A.C.I. es la más baja, analizada la muestra se constato que la misma no es de tela Poplin así como lo requiere las especificaciones técnicas, Por lo tanto el comité Evaluador procedió a desestimar la oferta y pasar analizar la oferta de la Firma GAATI de Atilio Ciregia, pero no presento la muestra solicitada por la convocante, por lo que el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta, y pasar analizar la oferta de la Firma EMILIO FADLALA E HIJOS S.A., que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 26: La oferta presentada por la Firma RAMSES S.A.C.I. es la más baja, presentada la muestra se constato que la tela es TC de algodón y no sarga media como lo requiere las especificaciones técnicas, y también solo tiene un bolsillo y no dos como lo solicita las especificaciones técnicas, por lo que el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta y pasar analizar la oferta de la Firma EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 27: La oferta presentada por la Firma RAMSES S.A.C.I., es la más baja, pero no presento muestra, por lo tanto el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta y pasar analizar la oferta de la Firma EMILIO FADLALA E HIJOS S.A. es la más baja, y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 28: La oferta presentada por la Firma RAMSES S.A.C.I. es la más baja, presentada la muestra se constato que la tela es TC de algodón y no sarga media como lo requiere las especificaciones técnicas, y también solo tiene un bolsillo y no dos como lo solicita las especificaciones técnicas, por lo que el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta y pasar analizar la oferta de la Firma EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 29: La oferta presentada por la Firma RAMSES S.A.C.I. es la más baja, presentada la muestra se constato que no tiene abertura en los costados así como lo requiere las especificaciones técnicas, por lo que el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta y pasar analizar la oferta de la Firma EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 30: La oferta presentada por la Firma RAMSES S.A.C.I. es la más baja, presentada la muestra se constato que no tiene abertura en los costados así como lo requiere las especificaciones técnicas, por lo que el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta y pasar analizar la oferta de la Firma DESSIC Servicios Generales de Dessiree Cruz analizada la muestra se constato que la chaqueta solo tiene 4 botones, la distancia entre los mismos no corresponde y no posee abertura en los costados, incumpliendo así con lo solicitado de 5 botones, y el pantalón no tiene pretina, ni pasa cinto, que incumple con lo solicitado que debe tener pretina y pasa cinto. Por lo tanto el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta, y pasar analizar la oferta de la Firma EMILIO FADLALA E HIJOS S.A. que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 31: La oferta presentada por la Firma RAMSES S.A.C.I. es la más baja , pero no presento muestra, por lo que el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta, y pasar analizar la oferta de la Firma DESSIC Servicios Generales de Dessiree Cruz analizada la muestra se constato que la chaqueta solo tiene 4 botones, la distancia entre los mismos no corresponde y no posee abertura en los costados, incumpliendo así con lo solicitado de 5 botones. Por lo tanto el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta, y pasar analizar la oferta de la Firma EMILIO FADLALA E HIJOS S.A. que cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 32: La oferta presentada por la Firma DESSIC Servicios Generales de Dessiree Cruz es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 33: La oferta presentada por la Firma DESSIC Servicios Generales de Dessiree Cruz es la más baja. Analizada la muestra el pantalón no tiene gancho, tiene botón, incumpliendo con lo solicitado, por lo tanto

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta, y pasar analizar la oferta de la Firma EMILIO FADLALA E HIJOS S.A que con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.

ÍTEM 34: La oferta presentada por la Firma EMILIO FADLALA E HIJOS S.A. es la más baja, y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 35: La oferta presentada por la Firma DESSIC Servicios Generales de Dessiree Cruz es la más baja. Analizada la muestra se constato que la tela no es 100 % algodón, incumpliendo con lo solicitado en las especificaciones técnicas, por lo tanto el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta, y pasar analizar la oferta de la Firma RAMSES S.A.C.I., analizada la muestra se constato que la tela no es 100% algodón, incumpliendo con lo solicitado en las especificaciones, por lo que el Comité de Evaluación procedió a desestimar la oferta, y pasar analizar la oferta de la Firma GAATI de Atilio Ciregia, analizada la muestra se constato que no es 100% de algodón y tampoco no tiene bolsillo, incumpliendo así con las especificaciones técnicas, por lo que el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta, y pasar al tercer mejor precio de la oferta de la Firma EMILIO FADLALA E HIJOS S.A. que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 36: La oferta presentada por la Firma RAMSES S.A.C.I. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 37: La oferta presentada por la Firma RAMSES S.A.C.I. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 38: La oferta presentada por la Firma GAATI de Atilio Ciregia. es la más baja, pero no presento la muestra solicitada por la convocante, por lo que el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta, y pasar analizar la oferta de la Firma EMILIO FADLALA E HIJOS S.A., que cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 39: La oferta presentada por la Firma RAMSES S.A.C.I. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 40: La oferta presentada por la Firma RAMSES S.A.C.I. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 41: La oferta presentada por la Firma DESSIC Servicios Generales de Dessiree Cruz es la más baja Analizada la muestra se constato que el color del cuello no corresponde al mismo color de la remera, por lo tanto el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta, y pasar analizar la oferta de la Firma RAMSES S.A.C.I., analizada la muestra se constato que la tela no es 100 % algodón, incumpliendo con lo solicitado en las especificaciones técnicas, por lo que el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta y pasar a analizar la oferta de la Firma EMILIO FADLALA E HIJOS S.A, que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

ÍTEM 42: La oferta presentada por la Firma RAMSES S.A.C.I. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 43: La oferta presentada por la Firma DESSIC Servicios Generales de Dessiree Cruz es la más baja Analizada la muestra se constato que el logotipo de la espalda del Rompeviento, esta bordado, incumpliendo con lo solicitado que debía ser una impresión, por lo tanto el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta, y pasar analizar la oferta de la Firma EMILIO FADLALA E HIJOS S.A, que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

ÍTEM 44: La oferta presentada por la Firma INDALCO S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 45: La oferta presentada por la Firma INDALCO S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 46: La oferta presentada por la Firma GAATI de Atilio Ciregia. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 47: La oferta presentada por la Firma INDALCO S.R.L. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 48: La oferta presentada por la Firma RAMSES S.A.C.I. es la más baja y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ÍTEM 49: No existe ninguna oferta a ser analizada.

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

ÍTEM 50: No existe ninguna oferta a ser analizada.
ÍTEM 51: No existe ninguna oferta a ser analizada.
ÍTEM 52: La oferta presentada por la Firma GAATI de Atilio Ciregia. es la única oferta, y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

f) Situación Financiera:

Evaluados los índices financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, se observa que cuanto sigue:

- ✓ La Firma **INDALCO S.R.L.,** cumple con los índices de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.
- ✓ La Firma **DESSIC Servicios Generales de Dessiree Cruz** cumple con los índices de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.
- ✓ La Firma **GAATI de Atilio Ciregia** cumple con los índices de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.
- ✓ La Firma **EMILIO FADLALA E HIJOS S.A** cumple con los índices de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.
- ✓ La Firma **MANUFACTURA PILAR S.A**. cumple con los índices de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.
- ✓ La Firma **RAMSES S.A.C.I**. cumple con los índices de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad

Se adjuntan hojas de cálculo de ratios financieros de todos los Oferentes, las cuales forman parte del presente Acta.

g) Experiencia y Capacidad (Anexo B):

Verificadas las ofertas, todas contienen contratos, certificados de buen cumplimiento y/o facturaciones que demuestran que los oferentes cuentan con la capacidad técnica para ejecutar el Contrato a ser suscripto en caso de resultar adjudicadas.

También se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constata que ninguno de los Oferentes que participan del presente llamado cuenta con sanción alguna.

Con las observaciones precedentes debidamente aclaradas, y teniendo en cuenta el Art. 61 "Método de Evaluación", inciso (3) del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, del análisis y evaluación se desprende que las ofertas evaluadas como las más bajas en precio, son las más convenientes, se encuentran dentro de los rangos normales en comparación con los precios del mercado y de referencia fijados por la SUOC del Programa de Asistencia Nacional en Emergencias Médicas, y que sumados los importes de los Cuadros de Precios Adjudicados, estos no superan el monto asignado según **CDP Nº 5782/2010**, por tanto garantizan las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.----------

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:** ----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **INDALCO S.R.L.** el Contrato para la provisión de "Prendas de Vestir y Confecciones Textiles", por la suma de **Gs. 74.360.670** (Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta Mil Seiscientos Setenta), en el **ítem 12, 13, 14, 37, 44, 45, 47**. Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **DESSIC Servicios Generales de Dessiree Cruz** el Contrato para la provisión de "Prendas de Vestir y Confecciones Textiles", por la suma de **Gs. 1.680.000** (Guaraníes Un Millón Seiscientos Ochenta Mil), en el **ítem 4, 32**. Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **GAATI de Atilio Ciregia** el Contrato para la provisión de "Prendas de Vestir y Confecciones Textiles", por la suma de **Gs. 56.372.000** (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Dos Mil), en el **ítem 1, 2, 3, 17, 19, 20, 21, 46, 52**. Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **EMILIO FADLALA E HIJOS S.A** el Contrato para la provisión de "Prendas de Vestir y Confecciones Textiles", por la suma de **94.544.500** (Guaraníes Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos), en el **ítem 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 38, 41, 43**.. Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **MANUFACTURA PILAR S.A**.el Contrato para la provisión de "Prendas de Vestir y Confecciones Textiles", por la suma de **Gs. 53.433.600** (Guaraníes Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos), en el **ítem 5, 6, 7**. Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **RAMSES S.A.C.I.** el Contrato para la provisión de "Prendas de Vestir y Confecciones Textiles", por la suma de **Gs. 47.236.050** (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Cincuenta), en el **ítem 8, 9, 10, 11, 16, 36, 37, 39, 40, 42, 48**. Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------

- **DECLARAR DESIERTOS** los **ítems 15, 49, 50, 51,** por no contar con ninguna oferta susceptible de ser evaluada técnica y económicamente.

SONIA BÁEZ
Enc. de Compras
Hospital de Centro de Emergencias Médicas

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado al inicio.----------

Sr. Luis Sciacca Jefe de Suministros	**Abog. Santiago Vera** Asesor Jurídico	**Sonia Báez** Encargada de Compras	**Lic. Jorge Soto** Director Administrativo